

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.206 - 10.212
DECRETOS
Año 2019 N° 1077 - 1079
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 27/2019 (Defensoría Gral. de la Nación)
N° 07/2019 (Hospital de la Madre y el Niño)



comar

email:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 29 de Octubre de 2019</p>	<p>Edición de 12 páginas - N° 11.711</p>		



LEYES

LEY N° 10.206

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Cierre de Financiamiento "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Famatina", celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por su Administrador, Ing. Luis Germán Jahn, y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Cr. Sergio Guillermo Casas.

Artículo 2°.- El presente Convenio forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados -
Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

Anexo

**Convenio de cierre de financiamiento
"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Famatina"
Famatina - La Rioja**

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante "El ENOHSA", representado por su Administrador, Ing. Luis German Jahn, D.N.I. N° 11.410.498 y la Provincia de La Rioja representada en este acto por su Gobernador, Cr. Sergio Guillermo Casas, D.N.I. N° 17.249.337, en adelante el "Ente Ejecutor" o "La Provincia", conjuntamente denominadas "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cierre de Financiamiento, en adelante el "Convenio", y

Considerando:

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 107/97 y sus modificatorias, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, tiene a su cargo ejecutar las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general, a través de la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios y de la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliario y elementos, brindando asimismo, asistencia técnica y financiera con destino a la construcción, mantenimiento, operación y reposición de infraestructura, provisión de equipamiento y la operatividad y regulación de los sistemas prestacionales.

Que el Artículo 7° del citado decreto, establece que son destinatarios de las actividades y acciones que ejecute el Ente Nacional, entre otros, las Provincias y Municipalidades, a nivel de sus organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y/o empresas o sociedades, o aquellas que bajo otra conformación jurídica, participen de la explotación, expansión, regulación y control de los servicios mencionados en el Considerando precedente.

Que en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario -PROARSA-, con fecha 30 de junio de 2015 se suscribió entre este Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Provincia de La Rioja un Convenio Unico de Colaboración y Transferencia para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Famatina", por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos con Setenta y Cuatro Centavos (\$33.973.500,74).

Que el Convenio mencionado fue aprobado por la Resolución N° 471 de fecha 03 de agosto de 2015, contando con una validez de financiamiento de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días a partir de la fecha de su suscripción.

Que en tal sentido, la Provincia a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja -IPALAR- realizó el proceso de contratación, del cual resultó adjudicataria la empresa Infraestructura y Servicios S.R.L. por la suma antes indicada.

Que con fechas 31 de mayo de 2017 y 05 de octubre de 2017 se suscribieron dos Addendas mediante las cuales se elevó el plazo de financiamiento oportunamente convenido, llevándolo a un total de Ochocientos Ochenta y Un (881) días contados desde la suscripción del Convenio y finalizando el mismo el 27 de noviembre de 2017.

Que el ENOHSA aprobó la certificación de obra, oportunamente presentada por el Ente Ejecutor, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2015 (Certificado N° 1) y septiembre de 2017 (Certificado N° 18).

Que posteriormente a través de la Nota IF-2019-10679999-APN-ENOHSA#MI la Provincia informó que procedió a rescindir el contrato de obra pública suscripto con la empresa Infraestructura y Servicios S.R.L. y por lo tanto, asumió la ejecución de las tareas faltantes con fondos provinciales.

Que en consecuencia, solicitó al ENOHSA que se dé por concluido el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia de fecha 30 de junio 2015 y sus addendas correspondientes.

Que con fecha 12 de abril de 2019, personal de este ENOHSA procedió a visitar la obra en cuestión, surgiendo del Informe de Visita de Obra IF-37834322-APN-GT#ENOHSA que las cantidades certificadas se comparecen con lo realmente ejecutado en la obra.

Que asimismo, mediante IF-2019-21073169-APN-GT#ENOHSA y ME-2019-38358554-APN-GT#ENOHSA la Gerencia Técnica no presenta objeciones al cierre del Convenio, en lo efectivamente desembolsado por este ENOHSA.

Que en tal sentido, resulta necesaria la suscripción del presente Convenio con el objeto de dar continuidad a los trámites correspondientes al cierre administrativo de la Obra.

Que en virtud de ello, Las Partes acuerdan lo establecido en las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: El Convenio tiene por objeto el cierre administrativo de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Famatina" de la Provincia de La Rioja.

Cláusula Segunda: En virtud de que la Obra antes mencionada se encuentra en ejecución y el porcentaje de avance acumulado al mes de septiembre de 2017 es del Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Por Ciento (84,43%), La Provincia se compromete a ejecutar con fondos propios las tareas pendientes para la finalización de la misma, como así también a su posterior mantenimiento.

Cláusula Tercera: El monto total desembolsado por este ENOHSA por la obra en cuestión asciende a la suma de Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Seis Centavos (\$28.683.348,06), correspondiente a los Certificados acumulados N° 1 a N° 18, asimismo la Provincia se hará cargo de las sumas



correspondientes a los Certificados N° 19 a 22 comprendidos entre los meses de octubre 2017 y enero 2018.

Cláusula Cuarta: El Ente Ejecutor se compromete a presentar el Acta de Recepción Provisoria acreditando que la obra se encuentra ejecutada al Cien Por Ciento (100%), en un plazo no inferior a Diez (10) meses. Asimismo asume el compromiso de presentar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra una vez cumplido el plazo de garantía de la misma.

Cláusula Quinta: Las Partes aceptan que nada tienen que reclamarse entre sí en virtud del cierre administrativo del Convenio en cuestión, el que entra en vigencia al momento de la suscripción del presente acto. Asimismo, el ENOHSA hace entrega a la Provincia de la Póliza N° 245.545 de fecha 30 de mayo de 2017, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis Con Cero Centavos (\$1.698.676,00), en virtud de la Addenda al Convenio Unico de Colaboración y Transferencia.

Cláusula Sexta: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del Convenio, Las Partes intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso - Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de generarse cuestiones controversiales relativas al presente Acuerdo no resueltas en sede administrativa, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

Cláusula Séptima: Las partes fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: el ENOHSA en Avenida Corrientes N° 1.750, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ente Ejecutor en la calle San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo de la localidad de La Rioja de la Provincia de igual nombre.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de julio de 2019.

Ing. Luis Germán Jahn Administrador Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Cr. Sergio Guillermo Casas Gobernador de la Provincia
--	---

DECRETO N° 1.077

La Rioja, 23 de octubre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00452-1/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.206; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.206 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de octubre de 2019.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.212

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárese la protección de las riquezas y recursos naturales existentes en todo el territorio de la provincia de La Rioja, reafirmando la disposición establecida en el Artículo 64° de la Constitución Provincial, que preceptúa la soberanía del pueblo de la Provincia sobre el dominio originario de los mismos.

Artículo 2°.- Prohíbese la afectación en garantía de los recursos naturales y riquezas existentes en el territorio provincial, para pago de deuda externa contraída por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto todo acto emanado del Poder Ejecutivo Nacional que comprometa los recursos naturales y riquezas existentes en el territorio provincial, por adolecer del consentimiento legal de la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados -
Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.079

La Rioja, 23 de octubre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00457-6/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.212; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.212 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de octubre de 2019.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

LICITACIONES

**Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación**

**Licitación Pública N° 27/2019
Obra Pública
N° de Expte. 987/2019**

Objeto: Ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado entre Av. Ortiz de Ocampo, calle Tala, calle María Ruanova y canal de



desagües pluviales, barrio Mis Montañas, de la ciudad de La Rioja, destinado a alojar dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 30.259.819,37 (Pesos Treinta Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Diecinueve con 37/100).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2019, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja sita en la Av. Perón N° 258 piso 4° ciudad de La Rioja, provincia homónima, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja sita en la Av. Perón N° 258 piso 4° ciudad de La Rioja, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja sita en la Av. Perón N° 258 piso 4° ciudad de La Rioja, provincia homónima.

Día y Hora de Apertura: 10 de febrero de 2020 a las 19:00 horas.

Marcelo A. Montaldo
Subsecretaría Administrativa
Defensoría General de la Nación

N° 23.319 - \$ 52.488,00 - 15 /10 al 08/11/2019

* * *

Gobierno de la Rioja
Ministerio de salud Pública
Dirección General de Administración
Hospital de la Madre y el Niño
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 07/2019
Expte. E30-01415-4/2019

Objeto: "Compra de insumos varios (reactivos) para el Laboratorio Central del Hospital de la Madre y el Niño".

Presupuesto Oficial: \$ 4.998.630,67.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 12/11/2019

- Hora 09:30.

Fecha de Apertura de Sobres: 12/11/2019 - Hora: 10:00.

Lugar: Contrataciones y Suministros Hospital de la Madre y el Niño - calle Av. 1° de Marzo s/n -CP 5300- La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 - Cta. Cte. 10-100675/8 Bco Rioja SAU.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas Hospital de la Madre y el Niño.

Acto de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Hospital de la Madre y el Niño.

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Av. 1° de Marzo s/n - La Rioja - Tel. 0380-4456900 Int. 4254 - Vía e-mail: hmynlarioja@gmail.com

Dr. Luis Bazán

Director Ejecutivo

Cra. Gladys Arias

Dir. Adj. de Admin.

Sra. Mirta Analía Mercado

Resp. de Contrataciones y Suministros

a/c.

N° 850.244 - \$ 2.673,00 - 29/10/2019

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social **Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00405-5-17, caratulados: "Vidal Oscar Alberto y Otros s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 409 de fecha 21 de octubre del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024410, de fecha 18 de octubre de 2019. Comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste: con Av. Gobernador Luis Vernet y Av. Santa Rosa; al Nor-Este con Parcelas 20 y 21 de la Manzana N° 674; al Sur-Este: con calle Apóstol San Pedro. Inscripto bajo el Tomo: 122 - Folio: 64, de fecha 26 de septiembre de 2019. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 23 de fecha 21 de octubre de 2019. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 21 de octubre de 2019.

Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 151 - S/c. - 22 al 29/10/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Rosa Zárate, en autos Expte. N° 20201190000018787 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Akerman Juan - Heinrich Juana / Sucesión Ab Intestato", Secretaría "A", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juan Akerman y Juana Heinrich, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 17 de septiembre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria



N° 23.333 - \$ 720,00 - 18/10 al 01/11/2019

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, y de Minas, Criminal y Correccional Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate (Juez), Olga Beatriz Cabral (Prosecretaria), cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Sandra Beatriz Lanza, D.N.I. N° 18.206.641, para que publique edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, citando, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho, en los autos Expte N° 20202180000014723 - Letra "L" - Año 2018, caratulados: "Lanza Sandra Beatriz s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate, Juez - Olga Beatriz Cabral, Prosecretaria. Chilecito, Pcia, La Rioja, 10 de octubre de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

N° 23.337 - \$ 720,00 - 18/10 al 01/11/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Única de la III. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en los autos Expte. N° 1.285 - Año 2016 - Letra "B", caratulados: Britos, Marcos Antonio y Otros - "Información Posesoria", que se tramitan por ante la Secretaría "A", se hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del juicio de información posesoria sobre los inmuebles que se ubican de frente al Noroeste, sobre acera Sureste de Ruta a Polco, en el Barrio Los Filtros de la ciudad de Chamental, jurisdicción del Departamento Chamental, provincia de La Rioja, República Argentina; plano de mensura confeccionado por el Ing. Elías Miguel Cobresí, y aprobado por Disposición Técnica N° 021534, de fecha 09 de noviembre de 2015 superficie es de 16 ha 5.286,64 m²; linderos por el Norte y Este con Iván Alexis Cobresí, por el Sur y Sureste con José Agüero, y por el Oeste con Ruta a Polco. Nom. Catastral: Dpto.:12 - Circ. I - Sec. C. - Mz. 26 - Parc. 3. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, julio de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 23.339 - \$ 1.350,00 - 18/10 al 01/11/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara 2° en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sec. "A", Dra. María Haidée Paiaro, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. N° 1020119000017270-C-2019- "Caminos Christian Oscar / Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Caminos Christian Oscar, DNI N° 23.080.375, CUIT 20-23.080.375-8, con domicilio en calle Santo Domingo 290, Barrio San Martín, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico a la Cra. Liliana E. Díaz Bazán, domiciliada en San Martín N° 117, piso 4, J, ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 14/11/2019, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos pre concursales. Secretaría, octubre de 2019.

Dr. Claudio Gallardo

Secretario

N° 23.348 - \$ 2.600,00 - 18/10 al 01/11/2019

La Sra. Juez de la Sala "B", de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de Secretaria autorizante, Dra. Margot Chade, hace saber por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Fernández de Carrizo Alida Inés, D.N.I. N° 7.882.991; y Carrizo, Ramón Antonio, D.N.I. N° 6.709.315, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201190000017742 - Año 2019 - Letra "F", caratulados: "Fernández de Carrizo Alida Inés; Carrizo, Ramón Antonio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 07 de agosto de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 23.350 - \$ 810,00 - 22/10 al 05/11/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte N° 20101180000012408 - Año 2018 - Letra "S", caratulados: "Sanduay, Loreta Otilia del Valle - Prescripción Adquisitiva", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el distrito Santa Cruz, departamento Famatina, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 11 ha 1.265,82 m²; se encuentra identificado con la siguiente Matrícula Catastral de origen: Dpto.: 06, a la que, la Dirección Provincial de Catastro le otorgó la siguiente Nomenclatura Catastral: siendo nueva inscripción 4-06-33-003-011-601. Sus límites son: al Sur-Este río Santa Cruz; al Nor-Oeste: cerros y Suc. de Pastor Sanduay. Sus medidas son desde el punto 1 parte una línea recta, en dirección Noreste y en un ángulo de 45°10'11" que hasta dar con el punto 2° mide 281,40 m, desde allí, en dirección Noreste y en un ángulo de 153°34'45", parte una línea recta que hasta dar con el punto 3 mide 206,33 m, desde allí y en un ángulo de 153°48'24", parte una línea recta en dirección Este que hasta dar con el punto 4 mide 143,81 m, desde allí y en un ángulo de 225°16'5", parte en dirección Noreste una línea recta que hasta dar con el punto 5 mide 125,86 m, desde allí en dirección Sureste y en un ángulo de 85°51'59", parte una línea recta que hasta dar con el punto 6 mide 142,70 m, desde allí y en un ángulo de 84°12'59", parte una línea recta en dirección Suroeste, que hasta dar con el punto 7 mide 107,76 m, desde allí y en un ángulo de 187°13'57", parte en dirección Suroeste una línea recta que hasta dar con el punto 8 mide 116,21 m, desde allí en dirección Suroeste y en un ángulo de 164°2'58", parte una línea recta que hasta dar con el punto 9 mide 268,90 m, desde allí y en un ángulo de 160°48'42", parte una línea recta en dirección Suroeste, que hasta dar con el punto 1 mide 270,72 m, cerrando así la figura geométrica en un ángulo de 45°10'11". Plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja con el número 022964 de fecha 21 de septiembre de 2017. En consecuencia cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial los Sres. Humberto Basilio Romero, Sara Vallejo y Justo Pastor Sanduay, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de 10 días posteriores al de la última publicación. Edicto por tres (3) veces. Chilecito, 09 de agosto de 2018.

**N° 23.351 - \$ 1.728,00 - 22 al 29/10/2019**

El señor Juez de la Sala Unipersonal 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; Secretaría "A", hace saber que se ha iniciado la prescripción adquisitiva del inmueble sito en paraje La Cañada, distrito La Rioja, departamento Capital, individualizado con la Nomenclatura Catastral 4-01-50-043-598-937, Disposición N° 022666 (Año 2017) y su ratificación Disposición 023515 (Año 2018), de una superficie de cinco mil trescientos cinco, con cero cuatro metros cuadrados (5.305,04 m²) y que colinda al Norte con Luis Alberto Bazán Robledo y Raúl Alfredo Bazán Robledo, al Sur con Codocea Miriam, al Oeste con Ex Ruta Nacional N° 38 y al Este con Nieto Hugo Ángel, que tramita por ante los autos Expte. N° 10401180000014566 - Letra "H" - Año 2018, caratulados: "Hende, Julio Adolfo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", en los que se cita y emplaza por cinco (5) días a comparecer a todo aquel que se considere con derechos, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación Art. 409 inc. 2 C.P.C. La Rioja, 09 de octubre de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 23.360 - \$ 1.080,00 - 25/10 al 08/11/2019

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia E. Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. César Fabián Hilal, ha Iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20201190000019500 - Año 2019 - Letra "H", caratulados: "Hilal César Fabián - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", para adquirir el dominio de los inmuebles que se encuentran ubicados en calle pública, del distrito Los Sarmientos, Dpto. Chilecito, Pcia. de la Rioja, el Primero tiene una superficie total de 3.024,26 m², Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circ. III, Secc. A, Manz. 15, Parc. "31". Sus linderos son: al Norte con cerros, al Oeste linda con Barrera Ramón Elpidio, Barrera Roque Erminio, al Sur linda con calle pública y al Este linda con Barrera Pedro Francisco y Barrera Franco Nicolás y Barrera Oscar Nicolás; el Segundo tiene una superficie total de 1.130,96 m², Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circ. III, Secc. A, Manz. 14, Parc. "26"; sus linderos son: al Norte con calle pública; al Sur con Lazo Francisco Rosario, al Oeste con calle pública y al Este con Lazo Francisco Rosario. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 17 de octubre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 23.362 - \$ 918,00 - 25/10 al 01/11/2019

La Dra. Ana Carolina Courtis, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B", Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. María José Quiroga, se tramitan los autos Expte.

N° 14.102 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Viviendas Rioja S.R.L." s/Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado en instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2019. Razón Social: Viviendas Rioja S.R.L. Domicilio Social: calle Adolfo E. Dávila N° 317, La Rioja. Duración: treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: las siguientes actividades: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general. 2. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 3. La adquisición de inmuebles. 4. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones. 5. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles. 6. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz. 9. La enajenación de materiales de construcción. 10. La participación en sociedades civiles o comerciales. 11. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria. 12. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Balance: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de julio de cada año. Socios: Javier Bedini DNI N° 27.450.779, argentino, soltero, representa el 80% del capital aportado y Bedini María José DNI N° 36.854.351, argentina soltera, representa el 20% del capital. Administración: Socio Gerente: Bedini Javier. Secretaría, 23 de octubre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.369 - \$ 1.040,00 - 29/10/2019

La Dra. Ana Carolina Courtis, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. María José Quiroga, se tramitan los autos Expte. N° 14.104 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "GP Diagnóstico S.R.L." s/Inscripción de Prórroga de duración, hace saber que mediante Asamblea de Socios celebrada con fecha 02/08/2019, acta protocolizada mediante Escritura Publica N° 108 de fecha 10/10/2019, labrada por ante la Escribana Maricel Antúnez, los socios por unanimidad han decidido la prórroga del contrato social, el que tendrá una duración de cincuenta (50) años contados desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. Secretaría, 23 de octubre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.370 - \$ 416,00 - 29/10/2019

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 7, de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte. N° 10402190000018990 - Letra "S" - Año 2019, caratulados: "Sotomayor, Carlos Enrique / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Enrique Sotomayor, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y



en un diario de circulación local, Arts. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en consecuencia, publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 15 de octubre de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 23.371 - \$ 180,00 - 29/10/2019

* * *

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la actuario, hace saber que en el Expte. N° 436 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Cerro de la Cruz S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha solicitado la inscripción del contrato social, cuyos aspectos salientes se detallan a continuación: Denominación: Cerro de la Cruz S.R.L. Domicilio y Sede Social: tendrá domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de La Rioja. La sede social se establece en la calle Nicolás Dávila 106 de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela. Plazo: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada en el país o en el extranjero o tomando participación en otras empresas a las siguientes actividades: Comercial: Mediante importación y exportación, compraventa, distribución, reparación, elaboración y/o transformación de productos, subproductos, mercaderías maquinarias, semovientes, bienes muebles en general sin restricciones, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, participaciones en licitaciones públicas o privadas, vinculadas a tareas de exploración y explotación de minerales de primera, segunda y tercera categoría, que se desarrolle en toda la extensión del territorio del país y en cualquier otro territorio extranjero. Recepción y asistencia, transporte del personal vinculado directa o indirectamente a la minera y actividades conexas a ésta. Minera: Desarrollar actividades mineras de investigación, prospección, explotación, acopio, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales, cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas, realizar trabajos de clasificación, trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación, y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales y sus productos derivados, metales comunes, productos minerales con elaboración primaria y productos de desarrollo, amento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras y cualquier otro servicio que se preste como empresa consultora minera. Compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y/o consignación de materiales e insumos, herramientas, equipos, y maquinaria en general, sus accesorios y repuestos para esta actividad. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales de todos estos elementos. Desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad minera. Publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelera, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin, de empresas, productos de servicios relacionados con la actividad minera. Tratamientos de Residuos: Prestación de servicios para el sistema de reciclado y

tratamientos de residuos, particulares, industriales, y tóxicos. Fabricación de maquinaria, herramienta e insumos para el tratamiento de residuos del origen que sea y su reciclado. Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compraventa, permuta, locación, dación en pago, administración, explotación e intermediación de bienes inmuebles de bienes propios o de terceros urbanos o rurales, confección y venta de fraccionamientos loteos y su urbanización, pudiendo someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal y todo otro tipo de operación y/o transacción comprendida en dicho régimen de propiedad horizontal y todo otro tipo de operación y/o transacción comprendido en dicho régimen con facultad para suscribir los instrumentos públicos o privados que correspondan y sean conducentes al cumplimiento del objeto social. Gestorial: La sociedad podrá dedicarse a realizar trámites propios de su actividad social, tales como inscripción de todo tipo y clase de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, automotores nuevos y/o usados en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Automotor, Prendario, abonar impuestos provinciales y/o municipales, tasas y contribuciones especiales, presentar documentación en los registros, solicitar informes, pedir altas, bajas, conexiones de agua, luz, gas, teléfono y demás servicios, solicitar empadronamientos, libre deudas, contratar los servicios profesionales especializados como escribanos, abogados, contadores, ingenieros, etc. Para la confección de presupuestos, escrituras, compraventa, contrato de locación permutas, dación en pago, acuerdos y convenios, para el patrocinio de juicios de toda índole, para llevar los libros contables, realizar trámites en entes recaudadores de impuestos sean éstos nacionales o provinciales, etc. Socios: Juan Manuel Obaid, argentino, casado, nacido el 09 de agosto de 1952, DNI N° 10.629.011, con domicilio en Lamadrid 42 de la ciudad de La Rioja; Yamila Magdalena Luján, argentina, soltera, nacida el 27 de octubre de 2019, DNI N° 38.223.555, María Alejandra Romero, argentina, soltera, nacida el 14 de junio de 1989, DNI N° 34.633.665. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil divididos en quinientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Manuel Obaid, suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales representando la suma de Pesos \$ 25.000 (veinticinco mil) representativas del 50% del capital social; la socia Yamila Magdalena Luján, con 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales representando la suma de \$ 12.500 (Doce Mil Quinientos Pesos) representando el 25% del capital social y la socia María Alejandra Romero con 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales representando la suma de \$ 12.500 (Doce Mil Quinientos Pesos) representando el 25% del capital social. Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, que puede ser socio o no. El gerente debe actuar en su nombre y representación, usando su firma para todos los actos de administración y disposición, que requiera el giro comercial, sin ningún tipo de limitación, pudiendo éste otorgar poder general y/o especial para realizar dichos actos, a favor de los otros socios o de terceras personas sean estas físicas o jurídicas, para que represente a la sociedad ante cualquier organismo sea público o privado. El Gerente es designado por tiempo indeterminado y durará en su cargo hasta que la Asamblea de socios, le revoque el mandato por mayoría del capital presente, mediando justa causa. La sociedad solo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro comercial y/o social, quedando expresamente prohibido al gerente comprometer la firma social en garantías o fianzas y/u otros actos extraños al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines el gerente podrá realizar todo tipos de actos dentro de la legislación vigente que le permitan a la sociedad cumplir de la mejor manera el desarrollo de su objeto social. Podrá en nombre y representación de la



sociedad suscribir instrumentos públicos y/o privados en general. Se nombra gerente, a la Sra. Vilma Ramona del Valle Palacios, argentina, casada, DNI. 31.591.329. Registro Público de Comercio, 08 de octubre del 2019. Dra. Rita Silvana Albornoz, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 23.373 - \$ 3.796,00 - 29/10/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Álvaro Germán y Otro" - Expte. N° 54 - Letra "B" - Año 2019. Denominado: "El Pepe". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 11 de septiembre de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6470180.24 -Y=3472832.61, ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 193 ha 9980.0 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3472820.200 X=6470791.120 Y=3473790.190 X=6470791.120 Y=3473790.190 X=6468791.120 Y=3472820.200 X=6468791.120. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6470180.24 - 3472832.61-13-16-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de octubre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) - Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "El Pepe", de Oro, Cobre y Plata, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Bravo Cura Álvaro Germán y Rojas Nicolás José Luis, ubicada en el Departamento Gral. San Martín, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista, al

concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.325 - \$ 2.622,00 - 15; 22 y 29/10/2019

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Romano, Luis Eduardo" - Expte. N° 50 - Letra "R" - Año 2019. Denominado: "Río Tendal Norte I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero. La Rioja, 28 de agosto de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6895144.06 - Y=2559057.20, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1474 ha 8477.24 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2559736.260 X=6893309.100 Y=2563542.600 X=6893309.100 Y=2563542.600 X=6891291.050 Y=2558176.550 X=6891291.050 Y=2558176.550 X=6895822.080 Y=2559736.260 X=6895822.080. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6895144.06 - 2559057.20-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de octubre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento que, denominada: "Río Tendal Norte I", de Oro, Cobre y Plata sustancias de primera categoría solicitada por el Sr. Romano, Luis Eduardo, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la



pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.329 - \$ 2.553,00 - 15; 22 y 29/10/2019

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Romano, Luis Eduardo" - Expte. N° 51 - Letra "R" - Año 2019. Denominado: "Río Tendal Norte II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de agosto de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6896642.81 - Y=2558787.95, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1388 ha 1606.95 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2559736.260 X=6895822.080 Y=2557747.320 X=6895822.080 Y=2557747.320 X=6902311.160 Y=2558176.550 X=6902311.160 Y=2558176.550 X=6902553.320 Y=2559784.290 X=6902553.320 Y=2559797.220 X=6902016.000 Y=2560203.900 X=6902016.000 Y=2560203.900 X=6900800.940 Y=2559736.270 X=6900800.940. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6896642.81 - 2558787.95-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de octubre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento que, denominada: "Río Tendal Norte II", de Oro, Cobre y Plata sustancias de primera categoría solicitada por el Sr. Romano, Luis Eduardo, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.

68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.330 - \$ 2.691,00 - 15; 22 y 29/10/2019

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Romano, Luis Eduardo" - Expte. N° 52 - Letra "R" - Año 2019. Denominado: "Río Tendal Norte III". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de agosto de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897684.85 - Y=2560449.14, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1487 ha 3212.82 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2559736.270 X=6897055.020 Y=2559736.270 X=6900800.940 Y=2563706.780 X=6900800.940 Y=2563706.780 X=6897055.020. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897684.85 - 2560449.14-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de octubre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento que, denominada: "Río Tendal Norte III", de Oro, Cobre y Plata sustancias de primera categoría solicitada por el Sr. Romano, Luis Eduardo, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años,



conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.331 - \$ 2.052,00 - 15; 22 y 29/10/2019

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Romano, Luis Eduardo" - Expte. N° 53 - Letra "R" - Año 2019. Denominado: "Río Tendal Norte IV". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de agosto de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6895277.95 - Y=2560074.88, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1487 ha 3250.28 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2559736.260 X=6893309.100 Y=2559736.260 X=6897055.020 Y=2563706.780 X=6897055.020 Y=2563706.780 X=6893309.100. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6895277.95 - 2560074.88-13-10. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de octubre de 2019. Visto... Y **Considerando...** La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento que, denominada: "Río Tendal Norte IV", de Oro, Cobre y Plata sustancias de primera categoría solicitada por el Sr. Romano, Luis Eduardo, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en

el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.332 - \$ 2.691,00 - 15; 22 y 29/10/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Castro Romeo Benito" - Expte. N° 69 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Belén I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de octubre de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 540 ha 5466.69 m², según coordenadas aportadas en fojas 2 y no de 500 ha 5476 m² como lo expresa en la misma foja. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2524563.040 X=6776042.960 Y=2527425.660 X=6776042.960 Y=2527425.660 X=6774342.840 Y=2526731.870 X=6774342.840 Y=2526731.870 X=6773327.690 Y=2525641.630 X=6773327.690 Y=2525641.630 X=6774866.400 Y=2524563.040 X=6774872.670. Asimismo se informa que dentro del área solicitada atraviesan las siguientes servidumbres de camino: Chola I Expte. N° 07-F-2013; Miranda Expte. N° 38-D-2004, debiéndose respetar derechos de terceros. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6776042.960-2527425.660-13-08-E SO: 6773327.690-2525641.630-13-08-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de marzo de 2019. Visto... Y **Considerando...** La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada "Belén I", de sustancias de primera y segunda categoría, a nombre de Castro Romeo Benito, ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 540 ha 5.476,69 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fuese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección,



de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los 20 días, Art. 41° del C.P.M. (Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 23.346 - \$ 1.380,00 - 18 y 29/10/2019

Edicto de Mensura

Titular: "Minera Cerros Bayos S.R.L." - Expte. N° 60 - Letra "C" - Año 2016. Denominado: "Madre Tierra". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 15 de noviembre de 2016. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6728061.0 - Y=2527947.0, ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 60 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR' 94): Y=2527420.000 X=6728500.000 Y=2528220.000 X=6728500.000 Y=2528220.000 X=6727750.000 Y=2527420.000 X=6727750.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6728061.0 - 2527947.0-13-08 M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de octubre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)

Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

N° 23.349 - \$ 1.725,00 - 22, 29/10 y 05/11/2019

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Alejandra" - Expte. N° 40 - Letra "R" - Año 2019. Denominado: "Las Pircas". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 25 de junio 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2344 ha 8523.84 m2, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento "Nancy 1" Expte N° 39-S-2019 a nombre de Santiago Roberto Alfredo y Otros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales Y=2597477.950 X=6806392.720 Y=2601983.808 X=6806392.720 Y=2603821.760 X=6805865.073 Y=2603821.760 X=6802620.000 Y=2597477.950 X=6802620.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 680586507--2603821.76-13-10-E. SO: 6802620.00-2597477.95-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de octubre de 2019. Visto:... y Considerando:... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Las Pircas" a nombre de Romero María Alejandra, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 2.344 ha 8.523,84 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia, Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. María Victoria Salman de la Vega



Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y
Notificación
Dirección Gral. de Minería

N° 23.372 - \$ 1.380,00 - 29/10 y 08/11/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y
Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo
Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analía Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Orpel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Défor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalar
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo,
Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soría
de Relación Instituc. y
Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participación Social y
Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finanzas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángeli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Acción Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1°- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3°- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10°- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2°- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 226 y Artículo 3° de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES



j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00